

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA QUINTA

Secretaría: Sr. Márquez de la Plata

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Blanca Pérez de Guzmán y San Juan se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de Resolución del Ministerio de la Vivienda a su petición de 2 de marzo de 1964, a fin de que continuara el expediente de expropiación de un solar sito en el lugar denominado «Arroyo de Opañol», en Carabanchel Bajo, en Madrid, pleito al que han correspondido el número general 14.775 y el 189 de 1964 de la secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 9 de noviembre de 1964.

Madrid, 13 de noviembre de 1964.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—8.604-E.

MAGISTRATURAS DE TRABAJO

SEGOVIA

En el expediente que con el número 244 y acumulado número 245/64, tramitados en esta Magistratura de Trabajo a instancia de Valeriano Villa Herranz y Cándido Pérez Campo, vecinos de El Espinar y Navas de San Antonio, de esta provincia, en reclamación de varios conceptos contra la empresa «Ingarco, S. A.», en la actualidad en ignorado paradero, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Que estimando las demandas presentadas por Valeriano Villa Herranz y Cándido Pérez Campo, en reclamación de varios conceptos contra la empresa «Ingarco, S. A.», condeno a dicha parte demandada a que satisfaga a los actores las cantidades siguientes: A Valeriano Villa Herranz, treinta y tres mil ciento sesenta y tres pesetas, y a Cándido Pérez Campo, diecinueve mil ochocientas pesetas.

Así por esta mi sentencia, que será inmediatamente publicada y luego notificada a las partes, con la advertencia de que contra ella pueden interponer recurso de suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo, anunciándolo a esta Magistratura en el plazo de cinco días siguientes al de la notificación de la sentencia, siendo indispensable que al tiempo de anunciarlo el recurrente, si es patrono, exhiba ante esta Magistratura de Trabajo el resguardo acreditativo de haber depositado en el Banco de España, en la cuenta de «Anticipos Reintegrables», la cantidad objeto de la condena, más un 20 por 100 de la misma, y acreditar asimismo el depósito de 250 pesetas en la cuenta corriente de «Recurso de Suplicación»; de-

finitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: J. Alfonso Antón Pacheco.—Rubricado.

Publicación: Leída y publicada fué la anterior sentencia en el día de su fecha, estando celebrándose audiencia pública. Doy fe.—Firmado: Ramón Villarín.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a la empresa demandada, «Ingarco, S. A.», en la actualidad en ignorado paradero, cuyo último domicilio lo fué en Madrid, calle de Velázquez, número 46, se expide la presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia de Segovia.—8.674-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

B A E Z A

Don Manuel Gómez-Villaboa y Novoa, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Baeza (Jaén) y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita procedimiento judicial sumario, al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, registrado al número 28 de 1964, para efectividad de un crédito, a instancia de don Bienvenido Villa López, mayor de edad, casado con doña Margarita Fernández Fernández, militar, vecino de Madrid, representado por el Procurador don Fernando de la Poza Carrillo, contra los esposos don Luis Ruiz Isac, propietario, y doña Ana Ruiz Jodar, sus labores, mayores de edad, vecinos de Torreblascopedro, ella asistida de su marido, en cuyos autos se ha dictado providencia con esta fecha, mandando anunciar, por término de veinte días y por primera vez, la venta en pública subasta de la siguiente finca:

Rústica.—Olivar de secano, llamado de Las Claras, término de Torresblascopedro, plantada con trescientas olivas, con una superficie de dos hectáreas treinta y cuatro áreas sesenta centiáreas, que linda: al Norte, con Pedro Serrano; al Este, Diego Calderón; al Sur, Rodrigo Valero, y al Oeste, con la Higuera.

Pertenece la descrita finca, en pleno dominio, a la sociedad de gananciales por los esposos demandados, y está inscrita en el Registro de la Propiedad de este partido, al libro 9, tomo 193, folio 119, finca número 679, inscripción 3.ª

Para la celebración de la subasta se ha señalado el día catorce de diciembre próximo, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado (Casa Ayuntamiento), previniendo a los posibles licitadores:

1.º Que los autos y la certificación del Registro están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

2.º Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

3.º Que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, es decir, el de doscientas cincuenta y tres mil setecientas pesetas con ochenta céntimos, no admitiéndose postura que sea inferior a dicho tipo.

4.º Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercera persona.

5.º Que para tomar parte en la referida subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por ciento del tipo señalado, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Baeza a veinte de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Juez de Primera Instancia, Manuel Gómez-Villaboa y Novoa.—El Secretario (illegible).—6.578-C.

BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia número 17 de esta ciudad, en providencia de ayer, dictada en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía promovidos por el Procurador don José Casanovas Pifol, en nombre y representación de don Eugenio, don Luis y don Manuel Pasquín Dabán y don Eugenio y don José María Pasquín Bernabéu, contra doña María Concepción, doña Dolores, doña María del Carmen, don Antonio, doña María Consuelo, don Eugenio y doña María Nieves Pasquín Otero y doña Dolores Otero Saavedra, contra el Ministerio fiscal y la herencia yacente, en su caso, de don Antonio Pasquín Dabán y demás ignorados herederos y personas interesadas en la citada herencia, por el presente se emplaza a estos últimos, por segunda y última vez, para que dentro del improrrogable término de trece días—fijado atendidas las circunstancias concurrentes—comparezcan en los autos, personándose en forma, significándoles que de no hacerlo les parará el perjuicio procedente en derecho, y que en Secretaría se encuentran a su disposición las oportunas copias de la demanda y documentos a la misma acompañados, siendo declarados en rebeldía los emplazados que no comparezcan.

Barcelona, doce de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario, Aurelio Velasco.—6.577-C.

MADRID

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha dictada en los autos ejecutivos número 75 de 1964, instados por «Imeca, S. A.», contra «Montesano, S. A.», domiciliadas en esta capital, sobre reclamación de 26.346,60 pesetas de principal, se saca a pública subasta, por primera vez, término de veinte días, la tierra que fué viña, en término municipal de Alcobendas, sitio denominado Valportillo, de cuatro fanegas de cabida; lindante: por el Norte, con la Vereda de los Pobres o Camino de Valdelatas; Este, con Virginia Ramiro Gómez; Sur, Arroyo de la Vega, y Oeste, con otra de Vicente Martínez.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado número veintidós de Madrid el día veintuno de diciembre próximo, a las once horas bajo las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de trescientas cincuenta y dos mil novecientas noventa y cinco pesetas con cuarenta y seis céntimos, importe de la valoración, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de la subasta, sin cuyo

requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Por ignorarse el domicilio de la deudora se le hace saber el señalamiento por medio del presente.

Y para publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente en Madrid a doce de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Juez de Primera Instancia, Francisco García Rosado.—El Secretario, Antonio Sanz Dranguet.—8.677-3.

Por medio del presente, que se expide en méritos de lo acordado en la pieza de declaración de heredero relativa al procedimiento sobre prevención de abintestato número 281 de 1964, que de oficio se sigue en este Juzgado de Primera Instancia número nueve de Madrid por fallecimiento de doña Eugenia Cantorne Picazo, hija de Andrés y de Agueda, natural de Cuenca y vecina que fué de Madrid paseo de las Delicias, número 7, que falleció en estado de soltera el día once de mayo del corriente año, se anuncia por tercera vez la muerte intestada de dicha finada y se llama a los que se crean con derecho a la herencia, para que en el término de dos meses puedan comparecer ante este Juzgado y procedimiento referido, alegando lo que a su derecho convenga, apercibiéndoles que de no comparecer se tendrá por vacante la herencia. Se hace constar que pese a la primera y segunda publicación no ha comparecido nadie reclamando la herencia.

Dado en Madrid a doce de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Juez de Primera Instancia (ilegible).—El Secretario (ilegible).—8.646-E.

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha por el señor don José María Salcedo Ortega, Juez de Primera Instancia número seis de los de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo sumario seguidos a instancia del Procurador señor San Juan, en nombre de doña Rosario Rodríguez Abadía, contra don Raimundo Merino Sanz y su esposa doña Sagrario Serrano Recas, sobre pago de pesetas, se saca a la venta en pública subasta y por primera vez la mitad indivisa de la siguiente finca:

Urbana.—Solar en término municipal de Madrid, al sitio conocido por Colonia del Carmen, antes Fuente de la Bruja o Tejar del Andaluz; figura un polígono irregular con una superficie de seiscientos sesenta y cinco metros veinticinco decímetros, igual a ocho mil quinientos sesenta y ocho pies cuarenta y dos décimos de otro cuadrados; que linda: Por su frente o entrada, en línea de veintiocho metros, con calle de Manuel Muñoz; por la derecha entrando, en ángulo recto y línea de veinticinco metros, con terrenos de don Miguel Serrano; al Sur, en línea quebrada, cuyo primer trozo es de 7,50 metros, con terrenos de don Francisco Pulg Castellote; el segmento siguiente mide diez metros y linda con la misma procedencia, a continuación y formando ángulo obtuso con el segmento anteriormente descrito, linda: En línea de seis metros, con terrenos de don Pedro León, y al Saliente, formando ángulo recto con la línea de fachada, linda en línea

de 37,50 metros, con terrenos del Marqués de Valmediado. Sobre el terreno descrito existe construido lo siguiente: Un establo para veinte plazas de ganado vacuno, con sus anejos independientes, como son el henil, local para un carro, plaza para toro y caballo, enfermería y en enfriadero de leche, completándose el conjunto con la vivienda para el propietario, compuesta de un pasillo, sala, despacho, tres dormitorios, cocina y W. C. y su correspondiente patio central.

Inscrito en el Registro de la Propiedad número 3 de Madrid al tomo 474, libro 80, sección tercera, folio 7, finca 1.651, inscripción sexta.

Para cuyo remate, que se celebrará en la sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle de General Castaños, número uno, piso primero, se ha señalado el día veintiocho de diciembre próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar que dicha mitad indivisa de finca sale a subasta por primera vez en la suma de ciento cincuenta mil pesetas, en que ha sido tasada, no admitiéndose postura alguna que no cubra dicho tipo; que para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente por los licitadores una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de aquel tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia y fijación en el sitio público de costumbre de este Juzgado, a catorce de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).—8.676-3.

MÉRIDA

Don Benito Martínez Sanjuán, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Mérida,

Hago saber que el día veintiuno de diciembre próximo y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, de los bienes hipotecados que después se dirán, según lo acordado en el procedimiento judicial sumario que por el trámite prevenido en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria se sigue en este Juzgado bajo el número 120 de 1961, a instancia de don Antonio Herrera Cabanillas, contra don José María Donoso Iribarne, la cual tendrá efecto bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que los autos y la certificación registral a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría.

Segunda.—Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Tercera.—Que los licitadores, excepto el acreedor, vendrán obligados para tomar parte en la subasta a consignar, bien en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del tipo de la segunda subasta, que lo fué el de dos millones doscientas cincuenta mil pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta.—Que se devolverán dichas consignaciones a sus respectivos dueños, acto continuo del remate, excepto la que correspondiera al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Bienes objeto de subasta

Hotel en Las Rozas.—Al sitio de Alto de las Cabañas o Camino de Madrid, de seis mil cuatrocientos cuarenta y dos metros cuadrados, equivalentes a ochenta y dos mil novecientos setenta y dos pies cuadrados y cuatro décimas de pies cuadrados, de los que la edificación del cuerpo principal en planta baja mide dos mil setenta y tres pies cuadrados; en planta principal, setecientos ochenta y cinco pies cuadrados, y en otro cuerpo de edificio independiente y en planta baja, quinientos noventa y dos pies cuadrados. Linda: al Norte, con línea de cincuenta metros cincuenta centímetros, con calle particular, propiedad de don Agustín Torrontegui y don Ernesto Andréu; Sur, en línea de cincuenta y ocho metros, con carretera de La Coruña; Este, en línea de ciento diecinueve metros, con don Germán Sánchez. Inscrita al tomo 736, libro 51, folio 46, finca 3.648, inscripción primera.

Dado en Mérida a veinte de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Juez de Primera Instancia, Benito Martínez Sanjuán.—El Secretario (ilegible).—8.678-3

SEVILLA

Don Ricardo Alvarez Abundancia, Magistrado, Juez de Primera Instancia número cuatro de esta capital.

Hago saber que por resolución de hoy se ha admitido a trámite expediente promovido por doña Juana Bravo Sánchez sobre declaración de fallecimiento de don Manuel Bravo Domínguez, natural de Castiblanco de los Arroyos (Sevilla), de donde se ausentó en mil novecientos diecisiete, cuando contaba sesenta años, marchándose a Cuba.

Dado en Sevilla a nueve de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Juez, Ricardo Alvarez Abundancia.—El Secretario, Antonio Jiménez.—8.252-E.

1.ª 7-11-1964

UTRERA

Don Carlos Morenilla Rodríguez, Juez de Primera Instancia de Útrera y su partido.

Por el presente, hace saber, que en procedimiento judicial sumario que se sigue en este Juzgado conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de don Antonio Lucena Gómez contra doña Rosario Herrera Romero y doña Catalina Montero Herrera, mayores de edad, viudas, vecinas de Lebrija, se ha acordado la subasta de las fincas especialmente hipotecadas —en las que el usufructo vitalicio corresponde a doña Rosario Herrera Romero y la correlativa nuda propietario a doña Catalina Montero Herrera— que a continuación se describen:

I. Una suerte de tierra calma, llamada Tercera de Los Toribios, en término de Lebrija, de cabida de dieciocho fanegas y cincuenta y cuatro centésimas de fanega, o sean, once hectáreas cuatro áreas sesenta y una centésimas y treinta y dos decímetros cuadrados; que linda: por el Norte, con la suerte Segunda de Los Toribios, de don José Montero Herrera y el Camino de Útrera; Sur, con la Colada de La Begina; Este, con la suerte Primera de Los Toribios, de los hijos de don Antonio Montero Herrera, y Oeste, con el Camino de Útrera y con la suerte Cuarta de Los Toribios, de don José Montero Herrera.

En su perímetro hay un modesto caserío. Inscrita al folio 88 del tomo 737, libro 239, finca 8.881, inscripción 1.^a

II. Otra suerte de tierra calma, llama da Sexta de Los Toribios, en término de Lebrija, de cabida de tres fanegas y seiscientas veinticinco milésimas de otra, o dos hectáreas quince áreas noventa y siete centiáreas y setenta y cinco decímetros cuadrados; que linda: por el Norte, con el Camino de Utrera; Sur, con el Canuto de Toribio; Este, con la suerte Quinta de Los Toribios, de los hijos de don Antonio Montero Herrera, y Oeste, con tierras de Francisco Rivas Guerrero y Diego García Bellido. Inscrita al folio 97 vuelto de los mismos tomo y libro que la anterior, finca 8.884, inscripción 2.^a

III. La tercera parte indivisa en la finca conocida por Toruño, en el pago de Los Pozos y Fontanal, del término municipal de Lebrija, de cabida de cinco fanegas, o dos hectáreas noventa y siete áreas y noventa centiáreas; que linda: por sus cuatro puntos cardinales, con la Dehesa Boyal o Boyar. Inscrita al folio diecisiete vuelto del tomo 586, libro 194, finca 6.710, inscripción 7.^a

Se ha señalado para el remate el día ocho de enero próximo, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Servirá de tipo el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que es de trescientas veintitres mil quinientas pesetas, para la primera finca; treinta y cinco mil setecientas cincuenta pesetas, para la segunda finca, y nueve mil setecientas cincuenta pesetas, para la tercera finca, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Para tomar parte en la subasta los postores deberán consignar en este Juzgado o en establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del tipo de la subasta.

Dado en Utrera a once de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Juez de Primera Instancia, Carlos Morenilla Rodríguez. — El Secretario (ilegible).— 8.679-3.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeles y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal

Juzgados militares

MARTIN ALEX, Rafael; hijo de José y de Josefa, periodista, natural de Barcelona, calle Via Augusta, número 12, que pertenece al Tercio Gran Capitán, I de La Legión; procesado en el sumario número 689 de 1964 por deserción.—(4.080);

QUINTERO CARRASCO, Juan; hijo de Carolina, natural de Sevilla, soltero, de treinta y tres años, que pertenece al Tercio

Duque de Alba, II de La Legión; procesado en el sumario número 784 de 1964 por deserción.—(4.081);

PEREZ MENU, Manuel; hijo de Manuel y de Josefa, natural de Barcelona, soltero, metalúrgico, que pertenece a la Unidad de Destinos de la Subinspección de La Legión; procesado en el sumario número 785 de 1964 por deserción.—(4.082);

SALAS LUSA, Donato; hijo de Donato y de María Luisa, de veinticuatro años, camarero, natural de Barbadillo (Burgos), avecindado en Sestao (Vizcaya), calle General de Avila, 4, soltero, que pertenece al Tercio Sahariano Don Juan de Austria, III de La Legión; procesado en el sumario número 792 de 1964 por deserción.—(4.083);

SALAS LUSA, Donato; hijo de Donato y de María Luisa, de veinticuatro años, natural de Barbadillo (Burgos) y avecindado en Sestao (Vizcaya), calle General de Avila, 4, soltero, que pertenece al Tercio Sahariano Don Juan de Austria, III de La Legión; procesado en el sumario número 820 de 1964 por deserción.—(4.084);

MARTIN ALEX, Rafael; hijo de José y de Josefa, periodista, natural de Barcelona, calle Via Augusta, número 12, que pertenece al Tercio Gran Capitán, I de La Legión; procesado en el sumario número 889 de 1964 por deserción.—(4.085);

FELIPE ACIN, Miguel; hijo de Salvador y de Consuelo, natural de Valdemoros (Huesca), avecindado en Madrid, soltero, estudiante, de treinta y un años, perteneciente a la Unidad de Destinos de la Subinspección de La Legión; procesado en el sumario número 963 de 1964 por deserción.—(4.086);

BELLVER ESTRANY, Vicente; hijo de Vicente y de Soledad, natural de Barcelona, soltero, de veintiocho años, locutor de radio, que pertenece al Tercio Alejandro Farnesio, IV de La Legión; procesado en el sumario número 964 de 1964 por deserción.—(4.087);

FERNANDEZ RUBIO, Angel; hijo de Angel y de Teresa, natural y avecindado en Madrid, de veintiséis años, soltero, cocinero, perteneciente a la Unidad de Destinos de la Subinspección de La Legión; procesado en el sumario número 967 de 1964 por deserción.—(4.088);

FERRAGUT ORTS, Enrique; hijo de Enrique y Catalina, natural de Buñol (Barcelona), avecindado en Barcelona, soltero, de veintiséis años, peón, que pertenece a la Unidad de Destinos de la Subinspección de La Legión; procesado en el sumario número 968 de 1964 por deserción.—(4.089);

MUNOZ MARTIN, Juan; hijo de Mariano y de Pilar, natural de Viana (Navarra); pintor, que pertenece a la XIII Bandera Independiente de La Legión; procesado en el sumario número 1.035 de 1964 por deserción.—(4.090), y

ALBURQUERQUE ROMO, Manuel; hijo de Francisco y de María, de veintin años, natural de Saucelles (Salamanca) y vecino de Gijón, calle Lagar de Sierra, que perteneció al Tercio Duque de Alba, II de La Legión; procesado en el sumario número 1.087 de 1964 por deserción; comparecerán dentro del término de quince días ante el Teniente Juez Instructor de la Subinspección de La Legión en Leganés (Madrid), don Vicente Tarín Aguado. — (4.091.)

Juzgados civiles

ALCORISA TORTAJADA, Lucio; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado en la causa número 816 de 1964 por cheque en descubierta; comparecerá ante

el Juzgado de Instrucción número 16 de Barcelona dentro del término de seis días. (4.074.)

AGUIRRE BILBAO, Juan; de treinta y nueve años, hijo de José y de Dionisia, casado, industrial, natural y domiciliado últimamente en Munguía; procesado en el sumario número 114 de 1963 por lesiones; comparecerá dentro del término de diez días ante la Audiencia Provincial de Bilbao.—(4.076.)

GARCIA LOZANO, José María; de diecinueve años, soltero, natural de Torrente, hijo de Juan y de Angeles, vecino de Castellón, domiciliado en Grupo Perpetuo Socorro, soplalista; procesado en causa por hurto; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Liria, dentro del término de diez días.—(4.077.)

PALAZON VILAS, Antonio; natural de Barcelona, hijo de José y de Mercedes, de veintiocho años, casado, textil, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Marineros, número 20; procesado en el sumario número 42 de 1963 por robo; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de San Feliu de Llobregat dentro del término de diez días.—(4.078.)

ANULACIONES

Juzgados civiles

El Juzgado de Instrucción número 2 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en la causa número 187 de 1959, Domingo Roca Ferrer. — (4.073.)

El Juzgado de Instrucción de Santafé deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 149 de 1964, Joaquín Cumplido Leal.—(4.100.)

EDICTOS

Juzgados civiles

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción de este partido en el sumario 115 de 1964, sobre descarrillamiento de varias unidades y posterior incendio de las mismas del tren 8.801, el día 14 del corriente mes, en el kilómetro 548 de la vía férrea Madrid-Barcelona, se cita por la presente a los perjudicados en el hecho de autos a fin de que en el término de cinco días, a partir de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado», comparezcan ante este Juzgado a recibirles declaración, haciéndoles por la presente el ofrecimiento de acciones prevenido en el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Falset a dieciséis de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro. — 4.075.

Don José Redondo Salinas, Juez de Instrucción de esta ciudad de Chinchón y su partido.

Por el presente se cita de comparecencia ante este Juzgado, dentro del término de diez días, al perjudicado Indalecio Muñoz Santiago, de veinticinco años, casado, cesterero, hijo de Juan y de Rosenda, natural de Murcia y residente como gitano algunas temporadas en Alcalá de Henares, a fin de ser oído sobre el hecho de autos, hacerle el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y ser reconocido por el Médico forense, acordado en sumario 185/64, por lesiones, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Chinchón a dieciocho de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Juez, José Redondo Salinas.—El Secretario (ilegible).—4.096.